

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00147**

Demandante: **BANCO PICHINCHA S.A.**

Demandado: **SOLUTEC COMPAÑÍA S.A.S. y OTRA**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada NELLY GUTIÉRREZ DÍAZ se notificó del mandamiento de pago en los términos del art. 8º del decreto 806/2020, el 8 de septiembre de 2021, en atención a que el mensaje fue entregado el 3 de septiembre de 2021.

De otro lado y como quiera que la citada demandada figura en el certificado de existencia y representación legal como representante legal de SOLUTEC COMPAÑÍA S.A.S., se le considera como una sola para los efectos de la notificación conforme lo dispone el art. 300 del C.G.P. y en tal sentido se tiene por notificado del auto de apremio a SOLUTEC COMPAÑÍA S.A.S.

Téngase en cuenta que los demandados dentro del término para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardaron silencio.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4111309ba9e79ab0083c3b381bcfbf040b4ce0ded744c9cd8fe197503d2a2995**

Documento generado en 20/04/2022 08:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>